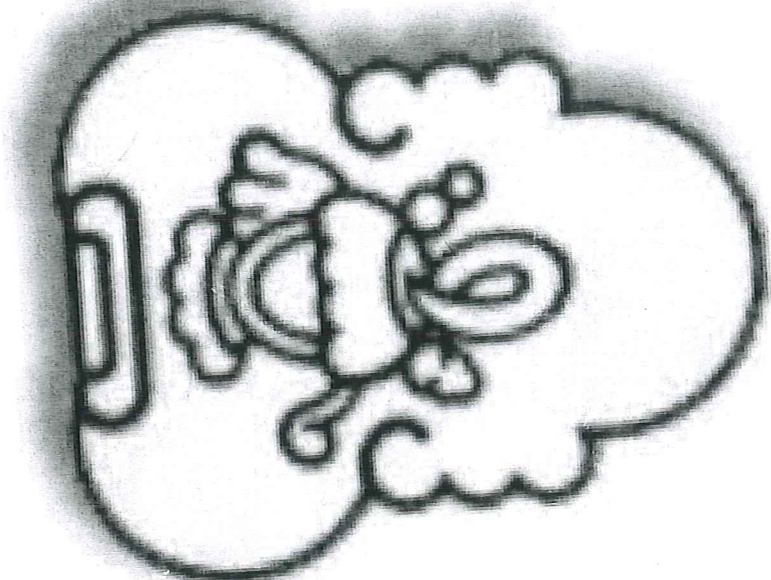


**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027






“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.



REGLAMENTO INTERNO DE LA  
DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL AYUNTAMIENTO DE JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

FEBRERO 2025



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800  
712 111 4151 [ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com](mailto:ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com)   



**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

### PROEMIO

El Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 27, 31 fracciones I y XLVI, 41, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; del Bando Municipal vigente; aprueba:

### REGLAMENTO INTERIOR DE DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL DEL MUNICIPIO JIQUIPILCO, ESTADO DE MÉXICO

#### CONSIDERANDO

Que la Administración Pública Municipal busca fortalecerse a través del debido actuar, reconocen que en sus relaciones de trabajo están en la obligación de proceder en forma justa y armoniosa, dando estricto cumplimiento a las disposiciones del Bando Municipal y las del presente Reglamento Interno.

Tomar en consideración:

- Plan de desarrollo municipal
- Políticas y prioridades del área
- Objeto del área administrativa
- Disposiciones que motivan la expedición del reglamento
- Datos referentes a la mejora regulatoria, propia del área

#### Título Primero

#### Capítulo Único Disposiciones Generales del Objeto y Definiciones

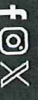
**Artículo 1.-** El presente reglamento interno tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de un conjunto de normas y



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

disposiciones de observancia obligatoria para todos los empleados de la Dirección de gestión social y participación ciudadana, entendiéndose como tales, a los funcionarios y empleados de carácter permanente de ésta; lo anterior, en relación a la función de sus servicios, para la cual fueron nombrados.

**Artículo 2.-** Para los efectos del presente ordenamiento se utilizarán las definiciones contenidas en la normatividad que resulte aplicable y en adición a éstas se entenderá por

**Artículo 3.-** Para efectos de este reglamento se entiende por:

- I. Municipio.-** El municipio de Jiquipilco, Estado de México;
- II. Ayuntamiento.-** El órgano de gobierno del municipio de Jiquipilco, Estado de México, de elección popular directa, integrado por un presidente, un síndico y siete regidores.
- III. Presidente.-** El presidente municipal constitucional del municipio de Jiquipilco, Estado de México; Lic. Antonio Escobar Félix.
- IV. Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana** del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado de México.
- V. Coordinación de Gestión Pública y Social** del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado de México.
- VI. Administración Pública.** - Las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal centralizada y descentralizada; Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana.
- VI.- Dependencias.** - Los Órganos administrativos que integran la administración pública centralizada, denominadas Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería Municipal, direcciones generales, unidades de coordinación y apoyo o con cualquier otra denominación, en términos del reglamento orgánico del Ayuntamiento Constitucional de Jiquipilco, Estado de México:
- VII. Entidades.-** Los organismos auxiliares y los fideicomisos que forman parte de la administración pública descentralizada.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.**

**VIII. Directora.** - La titular de la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana, Mtra. Maribel Cordero Piña.

**IX. Coordinador.** - El Coordinador de Gestión Pública y Social, Lic. en C.E. Litzi Arely Colin De Jesús.

## TITULO SEGUNDO

### **DE LA COMPETENCIA Y ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

**Artículo 4.-** La dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana, es una dependencia de la administración pública centralizada, que a través de sus unidades administrativas, conducirán sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en las leyes estatales, plan de desarrollo municipal, los programas que de éste se deriven, reglamentos municipales y demás disposiciones legales en el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento y acuerdos emitidos por el presidente municipal para el logro de sus objetivos y prioridades, siendo una dirección que recorrerá para gestionar las distintas dependencias de acuerdo al plan de trabajo.

**Artículo 5.-** Subyace a la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana la Coordinación de Gestión Pública y Social.

**Artículo 6.-** Corresponde a la Directora de Gestión Social y Participación Ciudadana ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Gestionar ante las diversas instancias internacionales, nacionales y estatales, públicas y privadas, ONGS, y cualquier otra que sea viable, materiales, humanos y de cualquier otra índole que sean factibles para el cumplimiento de su función.
- II. Coordinarse con las diferentes Direcciones y Coordinaciones de la administración pública municipal para llevar a cabo la planeación, desarrollo, ejecución y seguimiento de proyectos que conduzcan al logro de los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- III. Sensibilizar y promover entre la población jiquipilquense a ser una sociedad organizada con objetivos comunes para mejorar el nivel y calidad de vida en todas las esferas de la existencia humana.
- IV. En coordinación con el área de comunicación social, el área de logística y eventos difundirá a través de todos los medios físicos y/o digitales todas y cada una de las acciones que promuevan la inclusión de la participación ciudadana.
- V. Sensibilizar a las autoridades del Ayuntamiento para que en el ámbito de sus competencias promuevan, respeten y garanticen la participación ciudadana.
- VI. Hacer más eficiente la operatividad de los ejes de desarrollo municipal y ejes transversales mediante la participación ciudadana; Eje I: Cero corrupción y 137 gobierno del pueblo y para el pueblo; Eje II: Bienestar ambiental y acceso universal al agua; Eje III: Empleo digno y desarrollo económico; Eje IV: Bienestar social, combate a la pobreza y atención a grupos en situación de vulnerabilidad. Eje transversal I: Igualdad de género; Eje transversal II: Construcción de la paz y seguridad pública; Eje transversal III: Cumplimiento de los objetivos de la agenda 2030.

**Artículo 7.-** Corresponde al Coordinador de Gestión Pública y Social ejercer las siguientes atribuciones:

- I. Fomentar la solidaridad integral de la ciudadanía.
- II. Impulsar la cultura de la comunicación y la orientación institucional requerida.
- III. Trabajar para la gestión juntamente con su jefe inmediato.
- IV. Establecer y regular los mecanismos de participación directa de las comunidades con los instrumentos de control, gestión y evaluación de participación ciudadana.
- V. Diseñar dinámicas de interacción contextualizadas de acuerdo con la realidad de cada comunidad para llevar a cabo actividades de participación ciudadana que sean alcanzables y medibles.
- VI. Llevar a cabo una logística adecuada para la realización de cada acción propuesta por la Dirección de Gestión Social y Participación ciudadana que organice en coordinación con las demás áreas de la administración pública que se involucren.
- VII. Organizar a la sociedad a fin de detectar, apoyar, atender y prevenir los grupos vulnerables;



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



## “2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

VIII. Promover la conciencia de que el trabajo comunitario fortalece los lazos entre ciudadanos y que esto a su vez, formaliza, transparente, precisa, informa, comunica, eficiente, convoca y genera la cultura del mejoramiento de nuestro entorno por un bienestar común.

IX. Informar, comunicar y motivar a la comunidad por el bien común en colaboración con la Dirección de Comunicación Social.

X. Optimizar recursos de atención y procedimientos para la organización de participación ciudadana.

### CAPITULO SEGUNDO DE SU ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

**Artículo 8.-** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana del municipio de Jiquipilco, se auxiliará del personal administrativo, operativo y de campo:

Para el desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana contará con un titular que será responsable de la conducción y supervisión del plan anual de trabajo propuesto ante la Dirección de planeación así mismo, contará con una coordinación que se encargará de ejecutar de manera puntual el mismo plan de trabajo.

**Artículo 9.-** La Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana contará con personal capacitado en labores secretariales, administrativas y archivísticas.

**Artículo 10.-** La Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana contará con personal capacitado para llevar a cabo labores operativas y de campo, todas relativas a los proyectos planteados en el plan anual de trabajo.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**TITULO TERCERO**  
**CAPITULO ÚNICO**

**DE LAS ATRIBUCIONES GENERALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE  
LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**Artículo 11.- Son obligaciones de los trabajadores:**

Desempeñar sus labores con cuidado y esmero apropiados, sujetándose a la dirección de sus superiores jerárquicos.

Guardar reserva de los asuntos que lleguen a su conocimiento con motivo de su trabajo.

Evitar la ejecución de actos que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros.

Asistir puntualmente a sus labores ya que el horario laborable es de 9:00 a 17:00 horas.

Asistir a los institutos de capacitación para mejorar su preparación y eficiencia.

Cumplir con las disposiciones de las normas de trabajo aplicables.

Ejecutar el trabajo con la intensidad, cuidado, esmero, tiempo y lugar convenido.

Dar aviso inmediato al superior jerárquico, de las causas justificadas que le impidan concurrir a su trabajo.

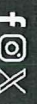
Conservar en buen estado los instrumentos y útiles que les haya dado para el trabajo, no siendo responsables por el deterioro que origine el uso de estos objetos.



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Artículo 12.-** Queda prohibido a los trabajadores:

Ejecutar cualquier acto que pueda poner en peligro su propia seguridad, la de sus compañeros de trabajo o la de terceras personas, así como la de los establecimientos o lugares en que el trabajo se desempeñe.

Faltar al trabajo sin causa justificada o sin permiso de su jefe.

Sustraer útiles del trabajo.

Presentarse al trabajo después de haber ingerido bebidas embriagantes o en estado de ebriedad.

Realizar actos inmorales en los lugares de trabajo.

#### **TITULO CUARTO CAPÍTULO ÚNICO**

#### **DE LA SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 13.-** Las ausencias de los funcionarios que integran la dirección, pondrán ser temporales o definitivas.

Las ausencias temporales y definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la Ley Federal del Trabajo, la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Jurisprudencia y las condiciones generales de trabajo, en todo caso, las ausencias temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.

#### **TITULO QUINTO DE LA TRANSPARENCIA**

**Artículo 14.-** En materia de transparencia, la Dirección de Gestión Social y Participación Ciudadana del Municipio de Jiquipilco, deberá:

- I. Promover.
- II. Vigilar, qué todos los datos personales sean utilizados correctamente.





**JIQUIPILCO**  
*es el tiempo de la gente* 2025-2027



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”,

## VALIDACIÓN

Publiquese el contenido del presente en el Periódico Oficial de la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

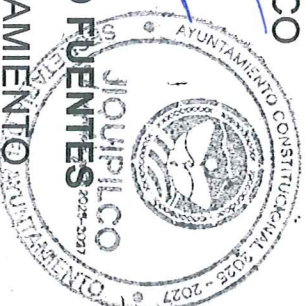
Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Jiquipilco, Recinto Oficial de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de Jiquipilco, Estado de México, a los 21 días del mes de octubre del 2025; Aprobado por Unanimidad en el punto número 7 del orden del día.



**LIC. ANTONIO ESCOBAR FELIX**

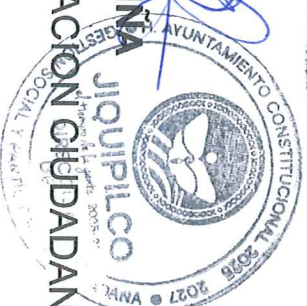
**PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**JIQUIPILCO, MÉXICO**



**LIC. en D. RENE ALFREDO FUENTES**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**



**MTRA. MARIBEL CORDERO PIÑA**

**DIRECTORA DE GESTION SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**

**C. MIRIAM ALVAREZ GARCIA**

**COORDINADORA DE GESTION PUBLICA Y SOCIAL**



Plaza de la Reforma No. 1 Col. Centro, Jiquipilco Estado de México, C.P. 50800

712 111 4151

ayuntamientodejiquipilco2527@gmail.com

